

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DEL TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICO
Patentes Municipales



DT N°67
CJO/cjo
10082013

REF.: Otorga patente Municipal Comercial

LITUECHE, 12 de Agosto del 2013

Hoy de decretó lo que sigue:

EXENTO N° 1622.-

CONSIDERANDO:

La solicitud de patente Municipal ingresada en la oficina de Partes, mediante providencia N° 2856 de fecha 17 de Julio de 2013.

Copia de Inscripción Rol Único Tributaria y/o Declaración de inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

Certificado de Zonificación N° 205 de fecha 23 de Mayo del 2013, emitido por la Dirección de Obras Municipales.

La Fotocopia de la Cédula de Identidad de la contribuyente N° 13.542.704-7.

El Contrato de Arrendamiento, de fecha 22 de Mayo del 2013, suscrito entre la Parroquia Nuestra Señora del Rosario representada por el Cura Párroco y doña Verónica Patricia León Palma firmado por el periodo de un año a contar de esa fecha.

La Declaración Jurada de Capital propio inicial de fecha 15 de Julio del 2013.

Informe Técnico de local comercial s/n de fecha 05 de Agosto de 2013, favorable, con observaciones, emitido por el Director de Obras Municipales, don Marcelo Schonffeldt Soto.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063.- de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio Exento N° 2621, de fecha 06 de Diciembre del 2012 y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695,. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

OTÓRGASE Patente Municipal Comercial a doña **VERÓNICA PATRICIA LEÓN PALMA, RUT 15.121.748-6, a contar** de la fecha, para que funcione en local ubicado en Avda. Obispo Eduardo Larraín 1121-D de Litueche urbano donde explotará el rubro de Kiosko con venta de Artesanía y bazar.

Déjese establecido que el contribuyente declaró un capital propio inicial de \$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos), según declaración en Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos

Incorpórese el presente decreto al expediente del contribuyente que obra en la oficina de Tránsito y Patentes.

Establécese que el contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto ante eventuales inspecciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

